



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 427 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 13 NOV. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 111-2020-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-BZA de la Residente de Obra, Informe N° 60-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTP/IO-CCV del Inspector de Obra, Informe N° 008-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-PSO de la Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2617-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 310-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 1430-2020-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorandum N° 2027-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1589-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, de fecha 02 de enero del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de octubre del 2016, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 3'967,684.05 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 05/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 253-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de diciembre del 2017, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, por 157 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en 427 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 13 de enero del 2018;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 266-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de agosto del 2018, se aprueba el Adicional N° 01 ascendente a S/ 1'179,162.53 (Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 53/100 Soles) y la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, por 244 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en 671 días calendario, con fecha de culminación de obra al 15 de setiembre del 2018; y con Resolución Gerencial General Regional N° 294-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de setiembre del 2018, se resuelve RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material en que se ha incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 266-2018-GR CUSCO/GGR emitida en fecha 16 de agosto del 2018, estableciendo que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra en mención, es de S/ 5'146,846.58 (Cinco Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 58/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 433-2018-GR CUSCO/GGR del 06 de noviembre del 2018, se aprobó el Adicional N° 02 por el monto de S/ 238,346.27 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 27/100 Soles), para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, estableciéndose que el nuevo monto de inversión para ejecución del proyecto es de S/ 5'385,192.85 (Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 85/100 Soles); y la Ampliación de Plazo N° 03 por 58 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 729 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 12 de noviembre del 2018;

Que, por intermedio de la Resolución Gerencial General Regional N° 554-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de diciembre del 2018, se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, por 16





días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en 745 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 28 de noviembre del 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 576-2018-GR CUSCO/GGR del 28 de diciembre de 2018, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 03 por el monto de S/ 68,344.88 (Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 88/100 Soles), para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, estableciéndose que el nuevo monto de inversión para ejecución del proyecto es de S/ 5'453,537.73 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Siete con 73/100 Soles); y la Ampliación de Plazo N° 05 por 10 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 755 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 08 de diciembre de 2018;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 273-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de agosto de 2019, se aprobó la ampliación de plazo N° 06 por 224 días calendario para ejecución de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 979 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 20 de julio de 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 476-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de diciembre de 2019, se aprobó la ampliación presupuestal N° 04 por el monto de S/ 230,863.49 (Doscientos Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 49/100 Soles) y con eficacia anticipada al 21 de julio de 2019, la Ampliación de Plazo N° 07 por 187 días calendario para ejecución de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, estableciéndose como nuevo monto de ejecución S/ 5'684,401.22 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Uno con 22/100 Soles) y con plazo modificado de ejecución del proyecto de 1,166 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 23 de enero de 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 087-2020-GR CUSCO/GGR del 17 de febrero de 2020, se aprobó con eficacia anticipada al 24 de enero de 2020, la Ampliación de Plazo N° 08 por 70 días calendario para ejecución de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1,236 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 02 de abril de 2020;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 289-2020-GR CUSCO/GGR del 16 de setiembre de 2020, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de S/ 171,678.16 (Ciento Setenta Un Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 16/100 Soles), y con eficacia anticipada al 03 de abril de 2020, la Ampliación de Plazo N° 09 por 204 días calendario para ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, estableciéndose que el nuevo presupuesto modificado es de S/ 5'856,079.38 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Setenta y Nueve con 38/100 Soles), y el plazo de ejecución del proyecto es de 1,440 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 23 de octubre de 2020;

Que, mediante el Informe N° 0111-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/BZA presentado ante el Inspector de Obra en fecha 14 de octubre de 2020, la Ing. Brizeida Zúñiga Achahui, Residente de Obra, presenta expediente de ampliación de plazo N° 10 por 21 días calendario teniendo como causales reprogramación de plazo no ejecutado (07 d.c.) y por falta de disponibilidad presupuestal (14 d.c.), teniendo como nuevo plazo de ejecución 1,461 días calendario con fecha de término al 13 de noviembre de 2020;

Que, con el Memorándum N° 2617-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 22 de octubre 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación Plazo N° 10 del Proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"**, y expresa que *"Estas modificaciones de ejecución física del PIP, corresponden a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitados dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos en la normativa vigente"*; asimismo adjunta como documento sustentatorio el Informe N° 060-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO.CCV del Ing. Cursio Cuno Vera - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por la Residente de obra, y otorga la conformidad técnica a la Ampliación de





plazo N° 10 por 21 días calendario, recomendando su aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones antes indicadas; expediente que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 008-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-PSO determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de plazo N° 10 solicitada por la Residente de obra y aprobadas por el Inspector de obra, documento que se encuentra firmado por la Ing. Patricia Salcedo Quispe, Analista de Proyectos, y por la Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda, Coordinadora de Obras por Administración Directa;



Que, con el Informe N° 310-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 22 de octubre de 2020, la Coordinadora de Proyectos –UEI de la Sub Gerencia de Obras, remite el Expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 10 del proyecto en mención, así como el Informe Técnico N° 086-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, en el cual indica que “la Coordinación del Invierte.pe de la Gerencia Regional de Infraestructura da su opinión favorable para el registro de esta modificación en la fase de ejecución, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas”;

Que, a través del Memorándum N° 2027-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 27 de octubre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 10 del proyecto en mención;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, en la etapa de **Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: “(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;**

Que, el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas”;

Que, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 23 de enero de 2019, establece que “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, con Memorándum N° 1589-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión favorable para aprobar la Ampliación de Plazo N° 10 del Proyecto, asimismo advierte que la emisión del acto resolutivo deberá ser realizada con eficacia anticipada, de conformidad a lo advertido por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR de 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 24 de octubre de 2020, la Ampliación de Plazo N° 10 por 21 días calendario para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones 2237941 “**Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de**



la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco” por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto con Código Único de Inversiones 2237941 “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco” es de 1,461 días calendario, con fecha de culminación al 13 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR una copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por haberse generado la presente Resolución con “eficacia anticipada”.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO